

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE CHILE,**

*Santiago 18 de diciembre de 1837*

**Considerando:**

1.º Que el tratado celebrado en el pueblo de Paucarpata a 17 de noviembre del presente año, entre el Jeneral en Jefe del Ejército chileno don Manuel Blanco Encalada i don Antonio

José Irizarri, como plenipotenciarios del Gobierno de Chile, i los Jenerales don Ramon Herrera i don Anselmo Quiros, plenipotenciarios del Jeneral don Andres Santa-Cruz, no satisfacen las justas reclamaciones de la Nacion Chilena, ni repara debidamente los agravios que se le han inferido, ni lo que es mas, precave los males a que se ven espuestos los pueblos vecinos al Perú i Bolivia, cuya independendia i seguridad permanecen amenazadas;

2.º Que aun en los mismos artículos de este tratado que son favorables a Chile, se encuentran cláusulas dudosas i faltas de esplicacion, que harian del todo inútil las estipulaciones en su actual estado, i solo darian lugar, como debe temerse, a que despues de dilatadas e infructuosas contestaciones se renovase la guerra;

3.º Que los plenipotenciarios del Gobierno de Chile se han excedido en el otorgamiento del tratado, de las instrucciones que recibieron, como ellos mismos lo hicieron presente al jeneral Santa-Cruz al entrar en la negociacion, arreglándose a los principios de honor i de lealtad con que el Gobierno chileno les habia hecho esta especial prevencion.

Declaro: Que el Gobierno de Chile desaprueba el antedicho tratado; i que despues de ponerse esta resolucion en noticia del Gobierno del jeneral don Andres Santa-Cruz deben continuar las hostilidades contra el espresado Gobierno i sus sostenedores en la misma forma que ántes de su celebracion.

El Gobierno que desea ardientemente la paz i que está resuelto a renovar ahora mismo las negociaciones por un tratado, no omitirá sacrificios para obtenerla con tal ellos que sean compatibles con la independendia, la seguridad i el honor nacional, satisfecho de que una paz de esta clase es la única que conviene o que puede desear el pueblo chileno, i que le dan derecho a esperar la justicia de su causa, su constancia, la eficaz cooperacion de sus aliados, i los recursos que el favor de la Divina Providencia ha puesto a disposicion de su Gobierno.—PRIETO.

—Joaquin Tocornal.